AÑO DE 1844. Jueves 1.º de agosto. NÚMERO 91.

BOLETIN OFICIAL.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 677.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha 22 del presente me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha 19 del actual me dice lo que copio.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice desde Barcelona con fecha 8 del actual lo que sigue.=Excmo. Sr.=Espirado el último improrogable plazo concedido en 29 de diciembre del año último, para que los comprendidos en el convenio de Vergara, ó adheridos á él, acudieran á solicitar la revalidacion de los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de D. Carlos, ó ampliaran las pruebas necesarias para conseguirla, y constando en este Ministerio que ni uno ni otro han verificado algunos de los que por la circunstancia de comprenderles los beneficios de aquel tratado obtuvieron licencias ilimitadas con goce de sueldo, del que estan indebidamente disfrutando; se ha servido S. M. resolver se prevenga á los Capitanes generales de los distritos y demas autoridades correspondientes, sean inmediatamente dados de baja en sus nóminas respectivas todos los que procedentes del ejército carlista no acrediten en debida forma haber intentado la revalidacion de sus empleos; en el concepto de que se comprenden en esta venida general los que hallándose colocados en el ejército se encuentren en este descubierto. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. á fin de que se sirva hacerlo publicar en el Boletin oficial de esa provincia para los efectos consiguientes.=Y yo lo hago á V. S. con el propio objeto.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Orense 25 de julio de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 678.

El Sr. Director del Boletin oficial de Instruccion primaria con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

A su debido tiempo se recibió en esta Redaccion el oficio en que V. S. manifestó haber dispuesto lo conveniente para que se suscriban al Boletin las Comisiones de instruccion primaria y demas á quienes comprende lo dispuesto sobre este punto. Pero se advierte que en la mayor parte de las provincias el exito de las prevenciones de la autoridad no ha tenido el resultado que debia, sin duda porque no se ha creido obligatoria la suscricion, ha juzgado conveniente el Sr. Director me dirija á V. S., como de su orden lo ejecuto, para manifestarle la necesidad de que se sirva circular nueva orden á los Ayuntamientos y Comisiones que aun no se han suscrito, haciéndoles entender la obligacion en que se hallan de dar cumplimiento á lo mandado suscribiéndose al Boletin en las Administraciones principales de correos, ó en los puntos que marca la última llana de dicho periódico. De otro modo, será imposible que puedan realizarse las acertadas miras del Gobierno, á quien el Sr. Director se verá en la precision de acudir para evitar los perjuicios que habrian de seguirse si tuviese que suspenderse una publicacion tan interesante, por falta de obediencia de los Ayuntamientos ó Comisiones de instruccion primaria.

Y al insertarlo en el Boletin oficial de la

provincia prevengo á los Ayuntamientos y Comisiones locales se suscriban á dicho Boletin de instruccion primaria; en la firme inteligencia que de no verificarlo á la mayor brevedad incurrirán en las penas á que por su morosidad dieren lugar. Orense julio 25 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 679.

El Alcalde constitucional de Rairiz de Veiga con fecha 17 del actual me dice lo siguiente.

Habiendo sido asaltada en la noche del 16 de diciembre próximo pasado por dos ladrones vestidos de militares la casa del presbítero D. Juan Losada de la villa de Rairiz de Veiga, robándole entre otros enseres, dos yeguas de color castaño de seis cuartas y media de alto, con el pie izquierdo ó de montar calzado de blanco como unos seis dedos, y en la mano izquierda ó del mismo lado mirando ácia adentro junto al casco una señal blanca como de dos dedos, y un clavel en el pescuezo junto á las crines del lado derecho, con albardon portugués estrivos y retranca de correaje española. = La otra yegua de seis cuartas de alto, ciega del ojo derecho y hundido, edad 14 años, preñada del contrario, con albarda ataarre nuevos de Galicia. = Se hicieron diligencias para su hallazgo y como se ignore aun su paradero, se recurre á la justificacion de V. S. á fin de que se digne mandar insertar en el Boletin oficial de la provincia las predichas señales de las dos citadas yeguas para su descubrimiento.

Y al insertarlo en el Boletin oficial encargo muy particularmente á los señores Alcaldes, comisarios, celadores y ajentes de proteccion y seguridad pública vijilen cuanto les sea posible á fin de descubrir el paradero de las mencionadas yeguas; y conseguido que sea lo pongan en conocimiento de este Gobierno político para los efectos convenientes. Orense julio 22 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Número 680.

El juez de primera instancia de Lalin con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

A consecuencia de causa de oficio que estoy instruyendo contra Juan, José y Benita Villanueva, padre é hijos, de San Adrian de Madriñan, y tres criados de los mismos, cuyos nombres, apellidos y vecindad se ignora, sobre estraccion de ferraña de una propiedad agena y palabras injuriosas al juzgado, el dia 11 de abril último está mandado arrestarles; y como se hayan fugado, para conseguirlo, se anuncie en los Boletines oficiales de esa provincia, lo que se servirá V. S. encargar al Redactor, cuyas señales se insertan á continuacion; y de haberlo ejecutado tambien se servirá darme oportuno aviso á efecto de que en la causa de su razon obre los que haya lugar.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia, y encargo á todos los señores Alcaldes, Comisarios, celadores y ajentes de proteccion y seguridad pública procedan á la captura de los espresados reos, cuyas señales abajo se espresan, remitiéndolos con toda seguridad si fuesen habidos á disposicion de dicho señor juez. Orense julio 25 de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

Señales de D. Juan Villanueva. Edad 64 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz larga, barba poca, cara flaca, color trigueño, impedido de los dedos de la mano derecha; viste calzon de lana del pais, chaqueta de paño pardo, sombrero redondo, chaleco de bayeta usado, polainas de cuero y zapato grueso.

Idem de José Villanueva. Edad 37 años, estatura 5 pies completos, pelo negro, ojos rojos, nariz afilada, cara flaca, color trigueño; viste calzon de rizo, chaqueta de paño fino azul, chaleco encarnado, sombrero portugués, polainas de cuero y zapato grueso.

Idem de Benita Villanueva. Edad 34 años, cuerpo alto, de un grueso regular, pelo negro y largo, ojos rojos, nariz afilada, cara flaca, color bueno; viste refajo de bayeta encarnada, mantelo de tarazona, chaqueta de paño verde, pañuelo al cuello afrancesado y blanco á la cabeza, cubre mantelo de paño fino negro con cinta de terciopelo ancha, zapatos delgados.

Idem de la criada. Edad 23 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno; viste sayas de estameña negra, chaqueta avinada, pañuelo á la cabeza negro con flores encarnadas, medias de lana blanca y zapatos delgados.

Idem de un criado. Edad 26 años, estatura 5 pies completos, pelo negro, ojos id., barba ninguna, cara redonda, nariz regular, color trigueño; viste calzon y chaqueta lana del pais, chaleco blanco de lo mismo, gorra de cuartel y zapatos delgados.

Idem de otro criado. Edad 50 años, estatura corta, pelo negro, ojos id., barba del mismo color, cara redonda, nariz regular, semblante trigueño; viste chaqueta calzon y chaleco de lana del pais, sombrero redondo á la cabeza y calzado de zuecos.

Número 681.

El juez de primera instancia de Lalin con fecha 19 del corriente me manifiesta hallarse instruyendo causa contra Juan Villanueva y sus hijos José y Benita, vecinos de la parroquia de San Adrian de Madriñan, sobre la muerte de Juan Torres de la misma; y con vista de lo solicitado por el fiscal ademas de pasó la causa dispuso el arresto de José Salgueiro criado que fue de los Villanuevas. En su consecuencia prevengo á los señores alcaldes, comisarios, celadores y ajentes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan á la captura del citado José Salgueiro, caso de ser habido, y lo remitan á este Gobierno político para ponerlo á disposicion de dicho señor juez, á cuyo efecto se insertan sus señales á continuacion. Orense julio 22 de 1844.= *Manuel Feijó y Rio.*

***Señas de José Salgueiro.* Resulta ser vecino de Trasdera.=Edad 26 años, estatura 5 pies completos, pelo negro, ojos idem, barba ninguna, cara redonda, nariz regular, color trigueño; viste calzon y chaqueta de lana del pais, chaleco blanco de lo mismo, gorra de cuartel, calza zapatos gruesos.**

NÚMERO 682.

El Juez de primera instancia de Villafranca del Vierzo con fecha 20 del corriente me manifiesta hallarse instruyendo causa sobre la fuga de un preso llamado Francisco Lopez, natural de Santiago de Lage ayuntamiento de Paradela provincia de Lugo, el cual venia conducido por los tránsitos de justicia desde Boadilla del Monte á disposicion del Sr. Gefe político de Lugo, y ejecutó su fuga en el pueblo de Campoñaraya de aquel partido judicial en la noche del 28 al 29 de junio último.

En su consecuencia prevengo á los señores alcaldes, comisarios, celadores y agentes de proteccion y seguridad pública procedan á su captura, y lo remitan, si fuese habido á disposicion de dicho Sr. Juez de Villafranca para los procedimientos que haya lugar. Orense julio 29 de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 683.

Juzgado de primera instancia de Bande.

En este juzgado se formó causa criminal de oficio á Baltasar Gonzalez, María Alvarez, Antonio Blanco y María Antonia Alvarez, los que se hallan presos en la carcel de este partido, por suponerles haber robado varias alhajas de ropa á Josefa Curbillon de Ludro en la alcaldía de Rairiz. Al arrestarles fueron encontrados en su casa los efectos siguientes: una escopeta de chispa, cuatro pares de zapatos blancos, tres pares negros, dos pares ya estrenados, cuatro cerraduras viejas, ocho llaves viejas, cinco broqueadores, una llave vieja de escopeta, dos guardamontes viejos, una cornenilla de bronce, un pinzon pequeño, dos limas con sus mangos, dos y media libras de acero, una cartera con una baraja, diez y seis clavos de á ochavo, un chaleco viejo, una mantilla de velarte, un costal, un caballito castaño de tres años.=Todos los cuales ó á lo menos los zapatos fueron estraidos de la feria de Ginzo el dia 14 de junio último. Cualquiera persona que se contemple con derecho á todos ó cualquiera de los efectos estampados concurra á esta audiencia por la escribanía de Aren. Bande junio 30 de 1844.=*Juan Lopez.*=Ante mí, *Juan Rivas y Aren.*

NÚMERO 684.

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina, juez de primera instancia en el partido judicial de Ginzo de Limia.= Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á reclamar la herencia fincable de D. Gerónimo Isidro Conde ahora difunto, procurador de número y vecino que fue en esta villa, se presenten en este juzgado por la escribanía del numerario D. Romualdo Santa Marina dentro del término de treinta dias primeros siguientes á deducirlo, y esponer lo que les convenga por medio de procurador ó persona autorizada competentemente, que se les oirá y guardará justicia; y no lo haciendo se sustanciará y decidirá el espediente de abintestato segun corresponde, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ginzo de Limia a 23 de julio de 1844.=*Matias de Medina.*=Por su mandado, *Romualdo Santa Marina.*

El Lic. D. Matias de Medina, juez de primera instancia en el partido judicial de Ginzo de Limia.= Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á reclamar los bienes de la capellanía de Ntra. Sra. del Rosario en la iglesia parroquial de Santa María de Cobelas, se presenten en este juzgado por la escribanía del numerario D. Romualdo Santa Marina dentro del término de treinta dias primeros siguientes á deducirlo y esponer lo que les convenga, por medio de procurador ó persona autorizada competentemente, que se les oirá y guardará justicia; y no lo haciendo se sustanciará y decidirá el espediente en que entiendo á peticion del Lic. D. Juan Antonio Colmenero, como representante de Doña Magdalena Villamarin de Ganade, sobre la llevanza de dichos bienes segun corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ginzo de Limia á 23 de julio de 1844. =*Matias de Medina.*=Por su mandado, *Romualdo Santa Marina.*

NÚMERO 685.

Idem de Santiago.

Se exorta en forma á todas las autoridades civiles y militares de esta provincia para la captura y envio á dicho juzgado de Gabriel Balo cuyas señas se espresan á continuacion.

Edad 40 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueño.

Se exorta en forma á las autoridades civiles y militares de esta provincia, alcaldes constitucionales, comisarios de proteccion y seguridad pública y demas dependientes de esta para la captura de Dominga García Ferradas, comprendida en causa que se instruye en dicho juzgado por robo hecho á D. Bartolomé Gonzalez y D. José Trasande, cuyas señas se espresan á continuacion.

Edad 22 años, estatura regular, ojos y pelo negro, nariz afilada, bien parecida; viste zagal de zaraza, chaqueta de paño, mantilla á la cabeza de id. calza zapatos.

Don Miguel Isidro Alvarez, juez de primera instancia de esta ciudad de Santiago y su partido.= Se exorta á los demas señores jueces y alcaldes constitucionales, agentes de proteccion y seguridad pública, mayordomos pedáneos, celadores y mas autoridades, asi civiles como militares, para que en el radio de sus respectivas demarcaciones practiquen las mas activas diligencias á efecto de conseguir el hallazgo de un caballo que fue robado la noche del 10 amaneciendo al 11 del actual á Manuel Ferreiro, vecino de la parroquia de San Vicente de Marantes ayuntamiento constitucional de Enfesta en este partido, cuyas señales van á continuacion; y siendo habido lo embarguen y pongan preso á la persona ó personas que lo condujeren, remitiéndolas á este referido juzgado con la seguridad conveniente. Dado en la ciudad de Santiago á 19 de julio de 1844.= *Alvarez.*=Por su mandado, *Manuel Pereiro.*

Señas del caballo. Estatura como seis cuartas y media esforzadas, color castaño claro y cabos negros, edad 3 años, una cicatriz en la frente sin pelo de tamaño de una palma de la mano, un sedazo entrecutáneamente en medio del pecho.

NÚMERO 686.

Idem de Puenteareas.

El Lic. D. Antonio Garcia Arqueros, abogado de los tribunales nacionales del ilustre colegio de Granada, socio de la de amigos del pais de la misma, del ateneo de Madrid y de su academia de jurisprudencia y legislacion, y juez de primera instancia en propiedad por S. M. de este partido &c.=Por el presente hago notorio: Que en cumplimiento del reglamento de juzgados de la Peninsula é Islas adyacentes aprobado por S. M. (Q. D. G.) en real decreto de 1.º de mayo último, he acordado el 12 del corriente la provision de tres procuras vacantes en esta capital de partido, y que por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia se llamen pretendientes que reunan la mayoria de edad de 25 años; dos de práctica, buena conducta moral y fianza ó arraigo de 8,000 rs., á fin de que presenten en el término de quince dias contados desde esta fecha por la secretaria de este juzgado, sus solicitudes documentadas para en vista providenciar lo que haya lugar. Dado en la villa de Puenteareas á 14 de julio de 1844.=*Antonio Garcia Arqueros.* = Por su mandado: *Pedro Nobás y Navia*, secretario.

NÚMERO 687.

Idem de Pontevedra.

Don Domingo Obejero, escribano de S. M. y número en este partido judicial de Cambados, secretario del juzgado de primera instancia en el mismo, provincia de Pontevedra &c. = Hago notorio: Que en consecuencia de lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 1.º de mayo último y de lo dispuesto por S. E. los señores de la Junta gubernativa de la Audiencia territorial de la Coruña en 3 del actual, se acordó por este juzgado la provistacion en propiedad de cuatro procuradorías de número llamando pretendientes por término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia; por consiguiente los que quieran optar á dichas plazas que reunan las circunstancias de la ley pueden presentar en dicho término sus solicitudes documentadas en esta secretaria de mi cargo para en su vista arreglar la propuesta prevenida por la superioridad. Cambados julio 16 de 1844. = *Domingo Obejero.*

NÚMERO 688.

Idem de Arzua.

En causa formada de oficio por el alcalde constitucional de Santa Eulalia de Curtes, pendiente en este juzgado por la escribanía del que autoriza contra Gregorio Vazquez, vecino de Santa Maria de Fisteus en el espuesto ayuntamiento de Cuntis, sobre malos tratamientos ejecutados en la persona de Lucas Sanchez de la misma vecindad, á peticion del promotor fiscal de 18 del corriente, acordó en el 20 llamarle por edictos y pregones de nueve en nueve dias, para que queriendo defenderse de la culpabilidad que contra él resulta se presente ante mí ó en la carcel pública de esta villa, que se le oirá en justicia; con apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará en su rebeldía con los estrados de esta audiencia, parándole el mismo perjuicio que si lo fuera en su propia persona; al igual que tambien requisitoriarle á medio de los Boletines oficiales, por lo cual de parte de S. M., en cuyo nombre administro justicia, exorto en forma á todas las autoridades civiles y militares, comisarios de proteccion y seguridad pública á fin de que se sirvan averiguar el paradero del Gregorio Vazquez y proceder en seguida á su arresto y captura, remitiéndomelo con seguridad; para lo cual á esta continuacion se espresan sus señales. Arzua julio 22 de 1844.=*Luis Pimentel.* =Antemí, *Jacobo Francisco Mecias.*

Señas. Edad 23 años, estatura corta, pelo oscuro, ojos idem, nariz roma, sin barba, cara redonda, hoyoso de viruelas, color trigueño; vestido de lana del pais en corto.

Ayuntamiento constitucional de Acebedo.

Este Ayuntamiento para haber de arreglar los repartos de contribuciones de la parroquia de Santa Eufemia de Milmanda comprendida en este distrito municipal, ha acordado proceder al prorrateo de la riqueza territorial de la misma, y que su remate se verifique el dia 11 del próximo agosto ante esta Corporacion en la casa donde celebra sus sesiones, á cuyo efecto se hallará reunida desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de dicho dia, cuyo remate recaerá en favor del mas ventajoso licitador con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Lo que se anuncia al público por medio del Boletin oficial para conocimiento de los peritos agrimensores y forasteros terratenientes en dicha parroquia. Acebedo julio 27 de 1844.=E. A. P. *Josè Pardiñas.*=P. A. D. A. *Josè Ramon Marquina*, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Sandianes.

Esta Corporacion acordó publicar la vacante de la escuela elemental sita en la parroquia que dá nombre á la Alcaldia dotada en mil doscientos reales casa para la enseñanza y retribucion que se estipule á fin de que los que deseen optar á ella puedan dirijir sus solicitudes documentadas á la secretaria de la misma en el término de un mes á contar desde la insercion en el Boletin oficial. Sandianes julio 14 de 1844.=E. P. *Juan Manuel Soto.* = A. D. A. *Juan José Enriquez*, secretario.

Juzgado de Marina arribadas de Indias en la Coruña.

Por el presente y término perentorio de treinta dias llamo cito y emplazo á la persona ó personas que se consideren con derecho á la fincabilidad de D. Bonifacio Gonzalez, que falleció intestado sobre la corbeta Guadalupe durante viaje de Buenosaires á este puerto, para que concurran á deducir de su derecho dentro de dicho término ante este juzgado; apercibidos de que pasado sin hacerlo les parará perjuicio. Coruña julio 24 de 1844.=*Miranda.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.